

Medellín – Antioquia

Junio 27 de 2025

Señora María Patricia Bahamon Trujillo

Preguntas: ¿Cómo unificar las tarifas de aseo locales? ¿Para cuándo se tendrá recolección de orgánicos?

El servicio público de aseo se encuentra regulado a través de la Ley 142 de 1994, en la cual se establece que los servicios públicos deberán someterse al régimen de regulación aplicable, que para el servicio de aseo se encuentra establecido en la Resolución CRA 720 de 2015 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, la cual fue expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

En esta norma, la Comisión de Regulación estableció las fórmulas tarifarias aplicables para cada actividad y estrato socioeconómico, por lo que, las empresas deberán aplicar las disposiciones incluidas en esta, pues las formulas son de carácter general y no particular, es decir que son aplicables a nivel país.

En este sentido, no sería posible realizar la unificación de las tarifas de aseo, toda vez que estas corresponden a la establecida por la comisión en la norma ibidem, para tales efectos se tendría que presentar una modificación por parte del ente regulador.

En relación con el tema de orgánicos, en la actualidad la Empresa viene trabajando desde diferentes frentes, y en articulación con demás actores, con el fin de establecer las rutas de recolección selectiva de orgánicos y en la búsqueda de garantizar que estos residuos sean tratados en instalaciones propias o externas, evitando así su disposición final en el relleno sanitario la pradera. Se espera que este trabajo de frutos a partir del segundo semestre del 2026 o principios del 2027.